

Nota GTE/O-GNC /17/148  
Rosario, 16 de Mayo de 2017

Señor Presidente del  
Distrito II del Colegio de Ingenieros Especialistas  
de la Pcia. de Santa Fe  
Ing. Químico Luis Feraboli  
S/D

Ref.: Instalaciones eléctricas en estaciones de servicio de GNC

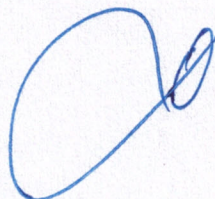
De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigimos a Ud. en respuesta a vuestra Nota de fecha 02/12/2016 recibida por Correo Postal y en virtud de la reunión mantenida en el edificio de Planta de Litoral Gas S.A. en fecha 04/05/2017.

Al respecto, y en relación al tema consultado referido a la Implementación en las Estaciones de carga de GNC de la Resolución N° 900/15, notificamos que las normas específicas de la Industria del Gas incluyen el cumplimiento de las leyes sean estas municipales, provinciales o nacionales.

Por tanto, los matriculados para los casos en los que se les requiera la verificación de Aptitud de las Instalaciones Eléctricas de Estaciones de Carga deben comprobar que las mismas cumplimenten con las leyes vigentes; correspondiendo a esta Licenciataria ejercer el poder de policía respecto a las normas regulatorias de la industria del gas natural.

Sin otro particular, lo saludo atentamente.



Ing. OSCAR A. SIMON  
Jefe Obras, GNC y SDB  
Litoral Gas S.A.

